



Circular 446/21

ASUNTO

Resolución de de 6 de mayo de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se convoca la elaboración de listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

DESTINATARIO

Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite, Resolución de 6 de mayo de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se convoca la elaboración de listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm. 104, de 14 de mayo de 2021. EL plazo será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del anuncio de esta Resolución, para cumplimentar la solicitud de participación (anexo I).

Madrid, 14 de mayo de 2021

LA SECRETARIA GENERAL
(en funciones)

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se convoca la elaboración de listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

La Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 5 de octubre de 2005, delegó en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo la competencia para confeccionar y gestionar las listas de espera de personal interino de la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

Una vez agotada la lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo, aprobada por Resolución de 9 de mayo de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 31 de mayo de 2017) y próxima a agotarse la lista aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 254, de 29 de diciembre de 2014), procede la elaboración de nuevas listas supletorias de espera para Huesca, Teruel y Zaragoza, en tanto se resuelva el proceso selectivo convocado por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, prevé la elaboración de estas listas a través de pruebas selectivas que versarán sobre las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad, de que se trate, en los términos que se prevean en la respectiva convocatoria.

Por ello se convoca la elaboración de listas de espera supletoria para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Requisitos de participación.

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado en Farmacia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Clase de especialidad a la que se aspira.
 - e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.— Presentación de solicitudes.

2.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en la base primera, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del anuncio de esta Resolución, para cumplimentar la solicitud de participación (anexo I).

2.2. La solicitud de participación estará disponible en formato digital para su cumplimentación en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, en <https://www.aragon.es/tramites/salud/>



[empleo-formacion-salud/empleo-salud](#) "Listas de espera supletorias de personal interino de la clase de especialidad farmacéuticos de administración sanitaria".

2.3. En la solicitud deberá constar la localidad (Zaragoza, Huesca o Teruel) elegida para la realización de la prueba y la/las provincia/as a las que se desea acceder como funcionario interino.

2.4. Las solicitudes de participación se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad y su presentación se realizará por vía electrónica, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo necesario como requisito previo la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física.

2.5. Las mujeres víctimas de violencia podrán indicar en su solicitud que reúnen tal condición, a los efectos previstos en la Instrucción de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia en la creación y gestión de las listas de espera supletorias de personal interino de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 5 de abril de 2021.

Tercera.— *Admisión de personas participantes.*

3.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad hará públicas, en el Portal del Gobierno de Aragón, las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de las solicitudes.

3.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes, por Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad se publicará la lista definitiva en el Portal del Gobierno de Aragón, junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba selectiva prevista en la convocatoria. La prueba se realizará de forma descentralizada de acuerdo con lo que dispone la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.3. Información del proceso selectivo.

Las listas provisionales y definitivas, así como el resto de documentación del proceso selectivo se publicarán en el Portal del Gobierno de Aragón, en www.aragon.es/organismos/departamento-de-sanidad/secretaria-general-tecnica-del-departamento-de-sanidad.

Cuarta.— *Tribunal calificador.*

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto de las siguientes personas:

Presidenta: María Iziar Alonso Urreta.

Presidenta suplente: María Ángeles Roca Vela.

Vocal: Isabel Bosque Peralta.

Vocal suplente: Amparo López Martínez.

Vocal: Ana Lafoz Guillén.

Vocal suplente: Antonio García Poveda.

Vocal: Francisco Javier Morán Alegría.

Vocal suplente: Joaquín Tornil Carmen.

Secretaria: Sara Infante Faci.

Secretaria suplente: Ana Auría Sanz.

4.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.— *Prueba.*

5.1. El ejercicio consistirá en un ejercicio tipo test de un máximo de cien preguntas, incluidas cinco de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, basado en las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Clase de Especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria, publicado en anexo II de la Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.



El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de noventa minutos.

5.2. La puntuación máxima alcanzable de la prueba será igual al número de preguntas a valorar del cuestionario, valorándose cada respuesta acertada a razón de 1 punto. Las respuestas en blanco no penalizan. Cada respuesta incorrecta penalizará a razón de descontar una tercera parte del valor de un acierto usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales esto es: 0,333 puntos. Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 30 % de la puntuación máxima alcanzable con el mismo tipo de redondeo de hasta tres decimales.

Sexta.— Listas de espera.

6.1. Finalizado la corrección de la prueba, se procederá a ordenar a los candidatos que hayan superado la prueba, en función de la puntuación obtenida y se dictará Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad aprobando las listas de espera supletorias, una por cada provincia, para cubrir con carácter interino puestos de trabajo de la Clase de Especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a lo dispuesto en la correspondiente Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre.

Séptima.— Llamamiento de cobertura de vacantes.

El proceso de adjudicación de vacantes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada tras las modificaciones de 15 de junio de 2010, de 4 de mayo de 2015 y de 16 de octubre de 2020.

Octava.— Fin de la vigencia de la lista anterior.

8.1. Una vez publicada la Resolución de aprobación de las listas de espera de cada provincia para cubrir con carácter interino puesto de trabajo de la Clase de Especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedará sin vigencia la lista de espera para cubrir con carácter interino puestos de trabajo correspondientes a Farmacéuticos de Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

8.2. Las personas que figuren en esas listas y deseen quedar incluidas en la nueva lista de espera deberán seguir el procedimiento establecido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 6 de mayo de 2021.— El Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Félix Asín Sañudo.



**CONVOCATORIA DE ELABORACIÓN DE LISTAS
SUPLETORIAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER
INTERINO DE PUESTOS DE TRABAJO DE
FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA**

A.- Provincia elegida para la realización de la prueba:

HUESCA ☐ **TERUEL** ☐ **ZARAGOZA** ☐

B.- Provincia/s en las que se desea acceder como funcionario interino:

HUESCA ☐ **TERUEL** ☐ **ZARAGOZA** ☐

C.- Datos personales:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

NIF o equivalente:

Fecha nacimiento:

Teléfono:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia:

Correo electrónico:

D.- Medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia

☐ **SOLICITO** la anonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión de las listas de espera de personal interino de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón resultantes de la presente solicitud por encontrarme en la situación de mujer víctima de violencia.

Documentación presentada (marque la opción correspondiente)

☐ Informe elaborado por el Instituto Aragonés de la Mujer.

☐ Declaración responsable (sólo en caso de no haber sido emitido el informe del Instituto Aragonés de la Mujer)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón, en relación con las formas de violencia recogidas en el artículo 2 de la misma Ley.

E.- Discapacidad:

Grado de discapacidad (%):

Adaptación que solicita y motivo:

SOLICITO participar en la prueba para formar parte de las listas supletorias para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015):

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará:

-Datos de Identidad

-Datos de poseer la titulación requerida

Los titulares de los datos, podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar los documentos correspondientes.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.

La finalidad del tratamiento es la creación de una lista de interinos mediante convocatoria pública.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=102

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y COMPROMETIENDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE CUANTO SE ESPECIFICA EN ELLA CUANDO SE PROCEDA A SU INCORPORACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 20__

(firma)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.